

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 098/91

Sucre, 16 de agosto de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Alcalde Municipal ha solicitado al H. Cuerpo Deliberante, autorizaci nÓpara gestionar y suscribir empreritos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y Corporaci nÓRegional de Desarrollo de Chuquisaca (CORDECH), con recursos de PRODURSA, para encarar el proyecto de Aseo Urbano de la ciudad Capital.

Que, el proyecto contempla un monto de \$us. 1.874.857,00 de los cuales \$us. 566.000,00 son aportes de contrapartida de la H. Alcald a íMunicipal de Sucre, destinados fundamentalmente a la adquisici nÓde terrenos, maquinaria y capital de trabajo, que comprende el proyecto y un monto de \$us. 1.308.000,00 provenientes del emprerito, de cuyo monto el 50% es a fondo perdido y el restante 50% debe ser cancelado en el plazo de 7 a oñ a un inter sÉdel 13% y 6 meses de gracia.

Que, es necesario e imprescindible encarar de manera global el problema de la basura, para evitar que sÉe, se constituya en un elemento que atente contra la salud de la poblaci nÓ

Que, es atribuci nÓdel H. Concejo Municipal autorizar la negociaci nÓy contrataci nÓde empreritos para obras p bñicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso espec fñco de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º. Autorizar al H. Alcalde Municipal la negociaci nÓde empreritos y suscripci nÓde contratos con el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL Y LA CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO DE CHUQUISACA, para encarar el proyecto de Aseo Urbano.

Art. 2º. Autorizar al H. Alcalde Municipal, la suscripci nÓde contratos de adquisici nÓy/o de usufructo de lotes de terreno, por el lapso de duraci nÓde

proyecto, para el relleno sanitario.

Art. 3°. Autorizar al H. Alcalde Municipal, contemplar en el presupuesto de la H. Alcaldía de la presente gestión y de los subsiguientes, los fondos necesarios para la prestación de la contrapartida correspondiente, así como para la amortización de capital e intereses, de acuerdo a plazos establecidos.

Art. 4°. Autorizar al H. Alcalde Municipal, la suscripción de contratos de consultoría de supervisión de obras y construcción de las mismas, con las empresas a las que el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en su condición de Comité de Contratación Administrativa, haya adjudicado con representación de la H. Alcaldía Municipal de Sucre.

Art. 5°. Designarse como representante legal de la H. Alcaldía Municipal, ante el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, al Lic. Walter Ramos Rosso, Oficial Mayor Administrativo de esta Comuna, con todos los poderes y facultades necesarios, para participar con derecho a voz y voto en la adjudicación de las respectivas obras.

Art. 6°. La ejecución y cumplimiento de la presente disposición queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y complase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez

H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL